



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCION N° SUB.....2021

05 MAY 2021
(.....)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **05 de febrero de 2021**, el señor **JOSELITO BERNAL BERNAL**, identificado con cédula de Ciudadanía **No 79.187.175 de Cajicá**, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de licencia de **SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL** bajo el número **25126-0-21-0018** respecto al predio ubicado en la **VEREDA CANELON LOTE 3**, identificado folio de matrícula inmobiliaria **176-77725** y número Catastral **00-00-0005-2041-000**, propiedad de la señora **MARIA ELVIRA SARAVIA VILLALOBOS** identificada con cédula de Ciudadanía **35.468.957 de Bogotá**.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " *Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008*", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL** área de actividad **AGRICULTURA TRADICIONAL**

Que la actual solicitud fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 082** de fecha de emisión **12 de abril del 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el día **21 de abril del 2021**.

Que con anexos radicados de fecha **21 de abril de 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 082 DE 2021 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma garantizando las áreas y frente mínimas de cada lote

En mérito de lo expuesto



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR licencia de **SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL** bajo el número **25126-0-21-0018** respecto al predio ubicado en la **VEREDA CANELON LOTE 3** , identificado folio de matrícula inmobiliaria **176-77725** y número Catastral **00-00-0005-2041-000**, propiedad de la señora **MARIA ELVIRA SARAVIA VILLALOBOS** identificada con cédula de Ciudadanía **35.468.957** de **Bogotá** .

TITULAR(ES) DE LA LICENCIA	Propietario MARIA ELVIRA SARAVIA VILLALOBOS identificada con cédula de Ciudadanía 35.468.957 de Bogotá .
CALIDAD DEL TITULAR	Titular de derechos reales principales
RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO	TOPOGRAFO ARLEY ACOSTA GAMBOA MAT. PROFESIONAL 25335129480CND

CUADRO DE AREAS SUBDIVISIÓN RURAL			
DESCRIPCIÓN	ÁREA	MOJONES	DISTANCIA
LOTE N° (3)	942,02 M2	1,-,3	37,00 ML
		3,-,6	25,46 ML
		6,-,7	37,00 ML
		7,-,1	25,46 ML
LOTE N° (3A)	471,01 M2	2A-,3	18,50 ML
		3,-,6	25,46 ML
		6.-.6A	18,50 ML
		6A-2A	25,46 ML
LOTE N° (3B)	471,01 M2	1,-2A	18,50 ML
		2A-6A	25,46 ML
		6A-,7	18,50 ML
		7,-,1	25,45 ML

CUADRO DE COORDENADAS		
MOJON No.	NORTE	ESTE
1	1035158,30	1004666,82
2	1035160,65	1004660,43
2A	1035164,61	1004650,16
3	1035171,12	1004633,33
4	1035157,40	1004628,69
5	1035152,04	1004626,73
6	1035145,66	1004623,91
6A	1035138,91	1004640,64
7	1035132,40	1004656,80
8	1035154,39	1004665,31



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTICULO 2º. VIGENCIA. La licencia tendrá una vigencia de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente Resolución, **LOS CUALES NO SERÁN PRORROGABLES.**

ARTICULO 3º. EFECTOS. La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTICULO 4º. OBLIGACIONES. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTICULO 5º. NOTIFICACIONES. La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien ese directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo

ARTICULO 6º. RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los (..... 05 MAY 2021.....)

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró	Daniela Alejandra Tarazona Contreras		Profesional Universitario
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

NOTIFICACION DE RESOLUCION N°0107 EXP 20-018

2 mensajes

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

5 de mayo de 2021, 16:24

Para: residenteagp@gmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0107 del 05 del mes de mayo del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-018 que contiene la solicitud de licencia de subdivisión, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 12:45 pm



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0107 RAD 21-018.pdf
858K

JOSELITO BERNAL <residenteagp@gmail.com>

Para: Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

5 de mayo de 2021, 16:32

Correo recibido y muchas gracias por su amabilidad.

[El texto citado está oculto]

